

DECRETO Nº: 2 4 8 ⁰/ EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

0 5 OCT 2017

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo Nº 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 207, de fecha 14 septiembre del 2017, Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 118, de fecha 14 de septiembre 2017, que consigna Cuenta de Administración de Fondos, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública del requerimiento "Container Marítimo Acondicionado para Unidad de Esterilización", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido Nº 207, adjunta.
- 2. APRUEBESE, Bases Técnico-Administrativas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
- 3. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.
- **4. DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., RUT: 23.030.305-3, Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal y Gilda Merello Z., RUT: 7.392.489-8, encargada de la Unidad de Esterilización del Centro de Salud Familiar, CESFAM, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Container Marítimo Acondicionado para Unidad de Esterilización", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7
- 5. CUMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- **6. PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

DistribuciónX. Sec. Municipal

2. Dirección de Control

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCOL